Corresponde EXPTE. N°: 0332/84-HCD

DECRETO

<u>ARTICULO 1º</u>) Facúltase al Departamento Ejecutivo para que tramite ante las autoridades competentes la declaración de Zona de Desastre comprendida geográficamente entre el camino real a Indio rico y el Río Quequén Salado, desde el límite Norte de nuestro Partido de Coronel Pringles hasta la Ruta Nacional Nº 3.-

ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar un relevamiento de la zona, a través de los técnicos pertinentes, a efectos de establecer fehacientemente, la cantidad de productores y hectáreas afectadas.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Una vez efectuado el elevamiento previsto en el Artículo 2º) se elevará a este H Concejo Deliberante, a efectos de estudiar la posibilidad de otorgar la eximición del pago de la Tasa por Conservación y Reparación de la Red Vial Municipal.

<u>ARTICULO 4º)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Diciembre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0072/84